



**DECRETO DEL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, SE ACEPTAN ALEGACIONES PRESENTADAS POR ENTIDADES SOLICITANTES Y SE REQUIERE LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DENTRO LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025 QUE SE RELACIONAN.**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 10/01/2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el extracto del Acuerdo n.º 1303/24 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Regulatoras de las Subvenciones, en el año 2025, para el fomento de la Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21/02/2025 se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba Acuerdo de la Delegación de Participación Ciudadana, por el que se dispone la publicación de las entidades ciudadanas que han presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada 2025 (Anexo 1), así como, aquellas que, habiendo presentado solicitud, incurren en causa de inadmisión de la misma (Anexo 2). En dicho edicto se abrió plazo de alegaciones por espacio de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del citado Acuerdo, con CSV 5963dfd55f43ad9023bae6f6b40df3e2f8d030ec.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo establecido de 10 días hábiles, se ha procedido a la valoración de las alegaciones efectuadas y de la documentación aportada por las entidades, y visto el informe de la Jefatura de Participación Ciudadana, con CSV 4ca1869fcb0f1673b7dbf37dabec05988a7e863f, teniendo en cuenta lo anteriormente indicado y los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En el artículo 1.5 de la Convocatoria de subvenciones se establece como causas de inadmisión de las solicitudes de subvención, no cumplir los requisitos para adquirir la condición de entidad beneficiaria en esta convocatoria, así como, la presentación de las solicitudes de subvención fuera del plazo establecido.





**SEGUNDO.-** El Artículo 4.2, párrafo segundo, establece que se podrá dictar por parte de la persona titular de la Delegación de Participación Ciudadana, la correspondiente resolución y archivo de las actuaciones, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, previa audiencia de los interesados.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Corregir en los términos que figuran en el **Anexo 1** el Acuerdo de esta Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 20/02/2025, con CSV 5963dfd55f43ad9023bae6f6b40df3e2f8d030ec, en el apartado en el que figuran las entidades que han presentado solicitud y los datos de las mismas, en los términos que se relacionan en dicho anexo.

**SEGUNDO.-** Rechazar las alegaciones presentadas de las entidades que incurren en causa de inadmisión y declarar el archivo de las solicitudes de las entidades, con indicación de sus causas, que figuran en el **Anexo 2** a la presente resolución.

**TERCERO.-** Admitir las alegaciones y documentación presentada por parte de las entidades solicitantes que figuran en el **Anexo 3**, ordenando la continuación de las actuaciones del procedimiento.

**CUARTO.-** Requerir a las entidades solicitantes que figuran en el **Anexo 4** la subsanación de la solicitud y, en su caso, presentación de la documentación que se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, presenten la documentación que en dicho anexo se establece, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidas de su solicitud.

Sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y que sean presentadas por la entidad requerida por registro electrónico; si la solicitud se presentara en otro registro electrónico, de los que figuran en el art. 16 de la Ley 39/2015, que no sea el propio Ayuntamiento de Córdoba, se invita a informar de tal circunstancia al Departamento de Participación Ciudadana mediante remisión de correo electrónico a [participacion.ciudadana@ayuncordoba.es](mailto:participacion.ciudadana@ayuncordoba.es).





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Delegación de Participación Ciudadana

Contra la presente resolución expresa en el acuerdo uno, dos y tres, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que resulte competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Miguel Ruíz Madruga

Por Delegación de la Junta de Gobierno Local ( Bases de la convocatoria) Acuerdo 1303/24

Hash: 048c0f4c36e87db72553e89703f98fa5a2704b8be041c484cacbea6f4223c8ae874da6df8c2c7c369d6466202f4ae1ffb5f30f6e35717e63ede559cc237911 | PÁG. 3 DE 11

3 de 10



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

7211da637a05332da8f2fb5e375caf84360e4131

#### NIF/CIF

\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

25/03/2025 11:00:05 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD A LA CONVOCATORIA 2025, DE CARÁCTER ANTICIPADO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se procede a corregir errores en el anexo 1 del Acuerdo de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 20/02/2025 con CSV 5963dfd55f43ad9023bae6f6b40df3e2f8d030ec, en los siguientes términos:

a) Respecto a la Asociación Cultural Producciones Reversibles con CIF G75247510, donde figura la cantidad de 700 € como importe solicitado debe figurar 2.950€.

Hash: 048c0f4c36e87db72553e89703f98fa5a2704b8be041c484cacbea6f4223c8ae874da6df8c2c7c369d6466202f4ae1ffb5f30f6e35717e63ede559cc237911 | PÁG. 4 DE 11



**FIRMANTE**

MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

7211da637a05332da8f2fb5e375caf84360e4131

**NIF/CIF**

\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

25/03/2025 11:00:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



ANEXO 2

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE, INCURRIENDO EN CAUSA DE INADMISIÓN, SE DECLARA EL ARCHIVO DE LAS MISMAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES METALÚRGICAS (METALCÓRDOBA)
<b>CIF</b>	G02922458
<b>EXPEDIENTE</b>	8049 y 8058
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.3 de las Bases de la Convocatoria 2025 no podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones que “en el año anterior hayan sido beneficiadas por el Ayuntamiento de Córdoba o entidades dependientes del mismo con una subvención igual o superior a los 9.000 €” y esta entidad recibió en 2024 una subvención concedida por el imdeec de más de 9000€. Además es una entidad creada en el marco de la Ley Orgánica 19/1977 de 1/04 sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN AFECTADOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE MORILES
<b>CIF</b>	G56073299
<b>EXPEDIENTE</b>	3933 y 8716
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.1 de las Bases de la Convocatoria 2025 serán entidades beneficiarias de las subvenciones que se otorguen aquellas asociaciones que se encuentren inscritas, o hayan solicitado su inscripción, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes con cargo a la Convocatoria de 2025.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBÁN
<b>CIF</b>	G14691828
<b>EXPEDIENTE</b>	8529 y 8545
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.1 de las Bases de la Convocatoria 2025 serán entidades beneficiarias de las subvenciones que se otorguen aquellas asociaciones que se encuentren inscritas, o hayan solicitado su inscripción, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes con cargo a la Convocatoria de 2025.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN CORDOBESA INICIACIÓN REHABILITACIÓN ALCOHOLISMO Y DROGODEPENDENCIA
<b>CIF</b>	G14957088
<b>EXPEDIENTE</b>	11094 y 11099
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.3 de las Bases de la Convocatoria 2025 no podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones que “en el año anterior hayan sido beneficiadas por el Ayuntamiento de Córdoba o entidades dependientes del mismo





	con una subvención igual o superior a los 9.000 €” y esta entidad recibió en 2024 una subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba de más de 9000€.
--	--

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN CORDOBESA INFLAMATORIA INTESTINAL
<b>CIF</b>	G14525307
<b>EXPEDIENTE</b>	9195
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.3 de las Bases de la Convocatoria 2025 no podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones que “en el año anterior hayan sido beneficiadas por el Ayuntamiento de Córdoba o entidades dependientes del mismo con una subvención igual o superior a los 9.000 €” y esta entidad recibió en 2024 una subvención concedida por la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba de más de 9000€.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACION AXARQUIA VERDE
<b>CIF</b>	G67736983
<b>EXPEDIENTE</b>	12660
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según lo establecido en el artículo 1.5 de Convocatoria de Subvenciones 2025, la entidad ha presentado la solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

<b>ENTIDAD:</b>	AV LA FUENSECA, SANTAMARINA, ORIVE
<b>CIF</b>	G67666461
<b>EXPEDIENTE</b>	12756 y 12765
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según lo establecido en el artículo 1.5 de Convocatoria de Subvenciones 2025, la entidad ha presentado la solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA DE LA JUVENTUD
<b>CIF</b>	G14373666
<b>EXPEDIENTE</b>	12790
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según lo establecido en el artículo 1.5 de Convocatoria de Subvenciones 2025, la entidad ha presentado la solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

<b>ENTIDAD:</b>	AMPA VISTA ALEGRE
<b>CIF</b>	G14295323
<b>EXPEDIENTE</b>	12832
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según lo establecido en el artículo 1.5 de Convocatoria de Subvenciones 2025, la entidad ha presentado la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, habiendo presentado alegación, no admitida por no existir causa.





<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN CORAL CÁTEDRA DE RAMÓN MEDINA DEL LICEO DE CÓRDOBA
<b>CIF</b>	G14057012
<b>EXPEDIENTE</b>	9181
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según lo establecido en el artículo 1.5 de Convocatoria de Subvenciones 2025, la entidad no ha presentado la solicitud de subvención por vía telemática. Tampoco cumple el requisito recogido en el artículo 3.1 de las Bases Regulatoras por el que las entidades beneficiarias de las subvenciones que se otorguen deben encontrarse inscritas, o haber solicitado su inscripción, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes con cargo a la Convocatoria de 2025.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COLECTIVOS LA AXERQUÍA NORTE
<b>CIF</b>	G56101421
<b>EXPEDIENTE</b>	12446 y 11108
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.3 de las Bases de la Convocatoria 2025 la entidad tiene que hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de carácter municipal, estatal y frente a la Seguridad Social y esta entidad no se halla al corriente con la Hacienda Municipal, habiendo presentado alegación en la que no se acredita que la entidad estuviera al corriente en el momento de la presentación de la solicitud, tal como indican las Bases.

<b>ENTIDAD:</b>	PEÑA LOS DE SANTIAGO
<b>CIF</b>	G14235105
<b>EXPEDIENTE</b>	12337
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.1 de las Bases de la Convocatoria 2025, serán entidades beneficiarias de las subvenciones que se otorguen, aquellas asociaciones que se encuentren inscritas, o hayan solicitado su inscripción, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes con cargo a la Convocatoria de 2025.

<b>ENTIDAD:</b>	FUNDACIÓN AGUA DE COCO
<b>CIF</b>	G18860643
<b>EXPEDIENTE</b>	9201
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el Artículo 3.3.j) y 3.3.m), “Quedan excluidas las federaciones o confederaciones de asociaciones, las fundaciones y cualquier otra entidad no regulada en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación”, así como “las asociaciones que se relacionan en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación”.





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Delegación de Participación Ciudadana

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL MODELISMO ESTÁTICO DE CÓRDOBA (ACME)
<b>CIF</b>	G 56094014
<b>EXPEDIENTE</b>	9537
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.3 de las Bases de la Convocatoria 2025 la entidad tiene que hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de carácter municipal, estatal y frente a la Seguridad Social y esta entidad no se halla al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, habiendo presentado alegación en la que no se acredita que la entidad estuviera al corriente en el momento de la presentación de la solicitud, tal como indican las Bases.

<b>ENTIDAD:</b>	AMPA GLORIA FUERTES CEIP CRUZ DE JUÁREZ
<b>CIF</b>	G 14270383
<b>EXPEDIENTE</b>	9203
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.1 de las Bases de la Convocatoria 2025, serán entidades beneficiarias de las subvenciones que se otorguen, aquellas asociaciones que se encuentren inscritas, o hayan solicitado su inscripción, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes con cargo a la Convocatoria de 2025.

Hash: 048c0f4c36e87db72553e89703f98fa5a2704b08be041c484cacbea6f4223c8ae874da6df8c27c369d64662024ae1ffb5f30f6e35717e63ede559cc237911 | PÁG. 8 DE 11



**ANEXO 3**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE SE LES ADMITEN LAS ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE SU ACEPTACIÓN.**

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARABÍA CULTURAL
<b>CIF</b>	G10863751
<b>EXPEDIENTE</b>	9199
<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>	Según el artículo 3.3 de las Bases de la Convocatoria 2025 la entidad tiene que hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de carácter municipal, estatal y frente a la Seguridad Social y esta entidad no se halla al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.
<b>CAUSA DE ACEPTACIÓN</b>	La Asociación Cultural Algarabía Cultural ha presentado, en plazo y forma, el certificado de la Agencia Estatal Tributaria en el “que consta que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encontraba, en fecha 28 de enero de 2025, al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.” El certificado expedido a petición de la mencionada asociación tiene carácter positivo.

Hash: 048c0f4c36e87db72553e89703f98fa5a2704b8be041c484cacbea6f4223c8ae874da6df8c2c7c369d64662024ae1ff5f30f6e35717e63ede559cc237911 | PÁG. 9 DE 11





#### ANEXO 4

### RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE LES REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SU SOLICITUD CON LA APORTACIÓN, EN SU CASO, DE LA DOCUMENTACIÓN.

<b>ENTIDAD:</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARABÍA CULTURAL
<b>CIF</b>	G10863751
<b>EXPEDIENTE</b>	9199
<b>REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN</b>	Presentar el presupuesto desglosado.

Hash: 048c0f4c36e87db72553e89703f98fa5a2704b8be041c484cacbea6f4223c8ae874da6df8c27c369d6466202f4ae1ffb5f30f6e35717e63ede5d59cc237911 | PÁG. 10 DE 11



**FIRMANTE**

MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

7211da637a05332da8f2fb5e375caf84360e4131

**NIF/CIF**

\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

25/03/2025 11:00:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7211da637a05332da8f2fb5e375caf84360e4131

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 048c0f4c36e87db72553e89703f98fa5a2704bb8be041c484cacbea6f4223c8ae874da6df8c2c7c369d6466202f4ae1ffb5f30f6e35717e63ede5d59cc23791f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016670\_2025\_00000000000000000000024056197

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/03/2025 11:44:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

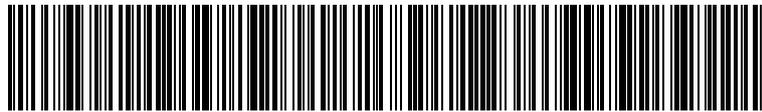
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7211da637a05332da8f2fb5e375caf84360e4131

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)